





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-3634

Resolución por la que se modifica la Resolución de 11 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para producción y edición musical y audiovisual.

Vista la propuesta realizada por la directora general de Acción Cultural, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para producción y edición musical y audiovisual (BOC de 19 de mayo de 2020, nº 94), esta Consejería, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019,

RESUELVE

Primero: Modificar la resolución de 11 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para producción y edición musical y audiovisual, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, quedando como sigue:

El artículo 7.1, dadas las circunstancias adversas mencionadas en esta resolución, debido a la crisis sanitaria, existe una gran incertidumbre en cuanto a los proyectos que se podrán desarrollar en cada línea de subvención y si se podrán completar las ayudas de cada modalidad, queda redactado así:

Las subvenciones se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

2020.03.04.334A.771, por una cuantía máxima de 120.000 euros (modalidades A y B).

- Modalidad A: Por una cuantía máxima de 50.000 euros.
- Modalidad B: Por una cuantía máxima de 70.000 euros.

En caso de existencia de crédito sobrante en alguna de las dos modalidades, el mismo se repartirá para incrementar la cuantía de la modalidad restante, y corresponderá a los beneficiarios en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito presupuestario.

2020.03.04.334A.782, por una cuantía máxima de 20.000 euros (modalidad C).

Segundo: Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes:

Se abre un nuevo plazo de quince días (15 días) hábiles para presentar la solicitud correspondiente de participación que comienza a computarse a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución de modificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes que se hayan presentado para participar en esta convocatoria de subvenciones con anterioridad a la publicación de esta resolución pueden mantener la solicitud presentada o bien realizar el trámite de nuevo. Si se opta por realizar el trámite de nuevo, la nueva solicitud sustituye a la anterior.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria e información de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Santander, 4 de junio de 2020. El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, Pablo Zuloaga Martínez.

2020/3634

Pág. 9649 boc.cantabria.es 1/1